

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1505/93 DE LA COMISIÓN****de 18 de junio de 1993****por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación del Reglamento (CEE) nº 650/93 en el sector de la carne de porcino**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 650/93 de la Comisión, de 19 de marzo de 1993, relativo a las condiciones específicas para la concesión de ayudas al almacenamiento privado en el sector de la carne de porcino <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 6,

Considerando que el estudio de la situación ha puesto de manifiesto un riesgo de que los interesados se acojan excesivamente al régimen de ayudas al almacenamiento privado establecido en el Reglamento (CEE) nº 650/93; que, por ello, es necesario suspender la aplicación de dicho Reglamento y denegar las solicitudes pendientes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

1. La aplicación del Reglamento (CEE) nº 650/93 de la Comisión queda suspendida desde el 19 al 25 de junio de 1993.
2. Quedan denegadas las solicitudes presentadas con anterioridad a dicho período de suspensión y por las que hubiera debido adoptarse una decisión de aceptación.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de junio de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

---

<sup>(1)</sup> DO nº L 69 de 20. 3. 1993, p. 32.